

- c) Facilitar la búsqueda de empleo On-line.
- d) Favorecer la comunicación a través del correo electrónico y los canales de chat con Instituciones oficiales, familiares y amigos que se encuentren en otras ciudades, países u otros continentes.

## **Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.**

**1.-** Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Presidencia (Dirección General de la Sociedad de la Información):

- a) El compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del programa de “Ciber Espacio”, la cantidad máxima de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €)**. Dicha aportación se abonará con cargo a la Partida Presupuestaria 01 92401 48901, Retención de Crédito, número de operación 12015000047795.
- b) La supervisión de las actuaciones que se desarrollen en el programa dirigido a la población inmigrante.
- c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en el Centro referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

## **2.- Corresponde a Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla.**

**1.** El desarrollo y ejecución del Programa “**Ciber Espacio**” que tiene como finalidad la de Facilitar el acceso de las personas inmigrantes a las nuevas tecnologías.

**2.** Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo del Proyecto:

- 1 Monitora (30 horas semanales).
- 1 Monitora (20 horas semanales).
- 1 Limpiadora (20 horas semanales).

**3.** El Programa de “**Ciber Espacio**” se desarrollará de **lunes a viernes** en horario de mañana de **10.00h a 14.00h** de tarde de **16.00h a 20.00h**, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.

**4.** En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el Programa y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de **Cáritas Interparroquial** todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa de la capacitación profesional y laboral del personal que participe en el programa objeto del convenio.

**5.** El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Presidencia y Salud Pública, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del Convenio.

**6.** La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato